INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2022-17472-20221006191046.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA MC 46-2022.pdf	14414201_20221006_191046.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA MC 46-2022.pdf	14414190_20221006_191047.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTABILIDAD MC46-2022.pdf	14414242_20221006_191048.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO MC 46-2022.pdf	14415046_20221006_191048.pdf	1	7 - 7

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/17472

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 06-10-2022 19:10:46)

ASUNTO: T.C MISMA AREA GASTO EMPLEA JOVEN FINANCIADO CON BAJA DE OTRA APLICACION PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)

Resguardo del documento: PROPUESTA MC 46-2022.pdf

SHA256: 355A91C863905197EE5440167834DC6EB73BBD2C05A3081DD0DADBF36D7EDE25

CSV: 92D48B73F75CD5345141 Fecha de insercion : 29-09-2022 12:55:08

Resguardo del documento: PROVIDENCIA MC 46-2022.pdf

SHA256: 03E384C0D4864FBFDCA720746871926E33312861386BF8247236049B1B7CE243

CSV: 08EE2D71EE8110C2986B Fecha de insercion : 29-09-2022 14:13:36

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD MC46-2022.pdf

SHA256: 214F0CE5A0B93467ECCFAEC45F31A5B92108C910F9984FB65BEA6062E6683544

CSV: E2663E3D8AFEF7E43E8B Fecha de insercion : 03-10-2022 14:48:42

Resguardo del documento: DECRETO MC 46-2022.pdf

SHA256: 01DFEA89B5130EB168DB4F748A2B3AEF8A6F278A83D73026D49B047AA1BAC24A

CSV: E8F53E26E3EA6F5054E2 Fecha de insercion : 03-10-2022 14:48:51

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 46/2022 GEX 17472/2022

TRANSFERENCIA DE CREDITO
MISMA AREAS DE GASTO
PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)

PROPUESTA TENIENTE ALCALDE DESARROLLO

Ante la necesidad de habilitar crédito para hacer frente a la aportación municipal prevista gastar en 2022 con cargo al Programa PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), no existiendo crédito suficiente en las aplicaciones a imputar los gastos de personal, se propone efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 afectando la baja a la siguiente aplicación de la misma área de gasto, reducible sin perturbación del servicio según lo siguiente:

BAJA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	ALTA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
60-241-22624 PLAN FONDO COVID	50.000 €	60-241-14303 EMPLEA JOVEN 2022	34.000 €
		60-241-16006 SEG.SOCIAL EMPLEA JOVEN	16.000 €

Código seguro de verificación (CSV):
92D4 8B73 F75C D534 5141
(92)D48B73F75CD5345141
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por TTe. de Alcalde CARMONA RODRIGUEZ MANUEL el 29/9/2022
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

EXPTE 46/2022 GEX 17472/2022
TRANSFERENCIA DE CREDITO
MISMA AREAS DE GASTO-PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2022, financiado con baja en otra aplicación de la misma área de gasto, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Desarrollo

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2022

Código seguro de verificación (CSV):
08EE 2D71 EE81 10C2 986B
08EE2D71EE8110C2986B
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/10/2022
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

EXPTE 46/2022 GEX 17472/2022
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREAS DE GASTO
-PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 46/2022 de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto , no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I y II del presupuesto de gastos.

Código seguro de verificación (CSV):
E266 3E3D 8AFE F7E4 3E8B
E2663E3D8AFEF7E43E8B
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 3/10/2022
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

Si bien se debe advertir por esta Intervención que para el ejercicio 2022 las reglas fiscales, y por tanto el cumplimento de la estabilidad se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13/09/2021 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 27/07/2021, la obligación de informar por parte de la Intervención sigue vigente.

Código seguro de verificación (CSV):
E266 3E3D 8AFE F7E4 3E8B
E2663E3D8AFEF7E43E8B
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 3/10/2022
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (Córdoba)

DECRETO ALCALDÍA

Vista la propuesta que obra el Expte 46/2022 (GEX 17472/2022) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal.

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, y ante la necesidad de habilitar crédito para hacer frente a la aportación municipal prevista gastar en 2022 con cargo al Programa **PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA),** no existiendo crédito suficiente en las aplicaciones a imputar los gastos de personal, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	ALTA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
60-241-22624 PLAN FONDO COVID	50.000 €	60-241-14303 EMPLEA JOVEN 2022	34.000 €
		60-241-16006 SEG. SOCIAL EMPLEA JOVEN	16.000 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):
E8F5 3E26 E3EA 6F50 54E2
E8F53E26E3EA6F5054E2
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 4/10/2022
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 4/10/2022
pie_firma_conto_dipu_01